

**MANIFIESTO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES SOBRE EL REAL DECRETO 933/2021 SOBRE OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN ACTIVIDADES DE HOSPEDAJE Y ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR SIN CONDUCTOR**

El sector de las agencias de viajes desea reiterar que considera totalmente improcedente que se nos haya atribuido la obligación de comunicación de datos de sus clientes, ya que en su calidad de intermediarias en las reservas, trasladan los datos de los viajeros a los establecimientos de alojamiento o a las empresas de alquiler de vehículos a motor a fin de que las reservas puedan perfeccionarse, motivo por el cual deberían ser estos, los únicos obligados a esta comunicación, y no las agencias de viajes.

Así lo establece la Ley Orgánica 4/2015, de la cual emana este Real Decreto, que solo se refiere a las empresas de hospedaje y de transporte, y es totalmente desproporcionado que el Gobierno español haya realizado una definición extensiva de estos sectores, incluyendo a las agencias de viajes, cuando estas no prestan ni el servicio de hospedaje ni el de alquiler de vehículos.

CEAV considera que el Real decreto vulnera la normativa vigente de protección de datos, y por tanto, su entrada en vigor podría suponer un tratamiento masivo e ilícito de datos personales, según se desprende del informe la Comisión Europea, en el que se subraya que la medida era desproporcionada e innecesaria y, advierte de que la nueva norma podría infringir la Directiva relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior y la Directiva relativa a la protección de las personas físicas.

Adicionalmente, queremos remarcar que España es el único país de la Unión Europea que exige esta comunicación de datos a las agencias de viajes, con lo que se resta competitividad a nuestras empresas y a nuestro país como receptor de turistas extranjeros, y puede convertirse en un freno a la entrada de estos turistas, de congresos reuniones e incentivos y de viajeros de negocio: la plataforma es incompatible con el modelo MICE, ya que las reservas se hacen a nombre de una persona jurídica.

Además, las agencias de viajes carecen de medios suficientes para hacer frente a esta nueva obligación impuesta por el Real Decreto 933/2021, pues es importante recordar que la gran mayoría de agencias de viajes son pymes y micropymes, que se verán totalmente impedidas a realizar una integración tecnológica para la comunicación máquina a máquina de este gran volumen de datos que les exige la nueva normativa. Se verán abocadas a realizar una comunicación manual de estos datos, a través de la plataforma que el Ministerio del Interior. Esta comunicación manual de datos, que la normativa establece que debe realizarse en un plazo no superior a 24 horas, supondrá que las agencias de viajes tengan que afrontar importantes costes de personal en un momento en que estas empresas todavía están recuperándose de los graves daños económicos producidos por la pandemia, lo que conllevará una pérdida enorme de competitividad para las empresas.

Por todo ello, CEAV reitera su petición al Gobierno de excluir al sector de las agencias de viajes del ámbito de aplicación de este Real Decreto, así como seguirá estudiando todas las posibilidades legales que tenga para iniciar acciones legales en contra de esta normativa tan perjudicial para nuestro sector.